



aprende lenguas



**ACCESO, PERMANENCIA Y CERTIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS
DEL CENTRO DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

I. Oferta Académica

Esta normativa regirá la forma de acceso y permanencia de los estudiantes de los cursos de lenguas ofertados por el Centro de Lenguas dependiente del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La convocatoria de los cursos de lenguas podrá ser anual, cuatrimestral o especial para determinados cursos; esta convocatoria fijará fechas y horarios de celebración, tasas de matrícula, forma de acceso y calendario de matrícula.

II Requisitos de acceso

Podrán participar en los Cursos del Centro de Lenguas todas las personas mayores de edad.

El proceso de admisión para los cursos anuales dará prioridad de acceso a los alumnos que hayan obtenido certificado de aptitud o completado la asistencia en el porcentaje exigido en el curso inmediato anterior al convocado. Los alumnos que obtengan certificado de aptitud tendrán acceso al nivel inmediato superior y los alumnos con diploma de asistencia accederán al mismo nivel cursado, en ambos casos si la oferta académica contempla estos niveles.

III Preinscripción y proceso de admisión

La convocatoria establecerá los cursos para los que será necesaria realizar preinscripción, en estos casos se realizará por lenguas y niveles y turnos.

La admisión se realizará por lenguas y niveles. La admisión en un nivel no dará derecho a la asistencia a un grupo concreto hasta la realización de la matrícula donde se ofertarán las plazas vacantes de los grupos donde existan plazas libres en ese momento.

Para la admisión en los grupos donde exista preinscripción se realizará un sorteo por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente que marcará la letra de inicio de la admisión.

IV Matrícula

La convocatoria de los cursos establecerá las tasas de matrícula en los cursos, especificando expresamente las posibles bonificaciones según colectivos. Sólo la matrícula abonada dará derecho a la asistencia a los cursos.

La matrícula deberá ser abonada en los 7 días naturales siguientes a la realización de esta: el incumplimiento de este requisito dará lugar a la renuncia de la plaza y podrá ser cubierta, pasado este plazo, por otra persona interesada, perdiendo cualquier derecho sobre la misma. Para hacer más ágil

Universidad de Castilla-La Mancha. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación Permanente

ID. DOCUMENTO	2w7cRpunRY		Página: 1 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		17-07-2017 00:11:44	1500243106910
 2w7cRpunRY			



aprende lenguas



el acceso a la matrícula, contando las posibles anulaciones, se podrá aumentar el número de admitidos en cada grupo sin sobrepasar 30 plazas por grupo.

Para la celebración de los cursos será necesaria la inscripción, diez días antes de su celebración, de un mínimo de 8 alumnos, o bien el número mínimo de asistentes que marque la convocatoria para cada uno de los grupos.

En el caso de que no se pudieran conformar los grupos por no llegar al número mínimo de alumnos, se devolverá el importe total de las tasas previa solicitud del alumno afectado por la anulación de los cursos.

No está permitido matricularse en dos o más grupos de un mismo curso que tengan las mismas características (tasas, nivel y bonificación).

Cambio de Grupo

Para participar en los cursos es requisito imprescindible tener matrícula en el grupo concreto al que asistan. Una vez iniciado el curso no está permitido los cambios de grupo o niveles salvo aprobación previa de los coordinadores de campus atendiendo a circunstancias especiales. Se habilitará un periodo de cambios de grupo ofertándose tan solo los grupos donde existan plazas libres

Anulación de matrícula y Devolución de tasas

Los alumnos del programa tendrán derecho a la devolución de tasas de matrícula siempre que soliciten la anulación por escrito y cumplan alguno de estos requisitos:

- Solicitud diez días antes del inicio del curso.
- Solicitud antes del fin de proceso de matrícula y que su plaza en cuestión quede cubierta al finalizar el proceso de matrícula a través de las listas de espera.
- Cuando por motivos excepcionales, sea autorizada por el Vicegerente de Campus, a petición del interesado.

En estos casos las devoluciones tendrán un descuento por gastos de gestión del 20% del importe a reintegrar.

Las solicitudes de anulación de matrícula no incluidas en los casos anteriores, y por causas no imputables al programa Aprende Lenguas de la Universidad de Castilla-La Mancha, no tendrán derecho a la devolución de tasas.

V. Calificación y Asistencia

Prueba de Nivel de Acceso

Durante las dos primeras semanas del curso los profesores de los grupos realizaran unas pruebas orales y escritas para comprobar el nivel de acceso de los estudiantes. A los alumnos que no superen estas pruebas se les ofertará una plaza en grupos inferiores siempre que existiesen plazas libres. En

Universidad de Castilla-La Mancha. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación Permanente

ID. DOCUMENTO	2w7cRpunRY		Página: 2 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA		17-07-2017 00:11:44	1500243106910
 2w7cRpunRY			



caso contrario, si no existieran plazas libres o no puedan asistir a ellos, se procederá a devolución de precios públicos precia solicitud del interesado.

Asistencia

La asistencia es obligatoria en un mínimo del 90% de las horas lectivas. Una vez superado este límite con faltas injustificadas se perderá el derecho a examinarse, acreditarse y reserva de derechos de permanencia en el programa para nuevas ediciones.

Se considerarán faltas justificadas y no computarán como inasistencia los siguientes casos y situaciones:

- Las derivadas de incompatibilidad con los horarios de exámenes oficiales.
- Las derivadas de la asistencia por parte de los estudiantes, PAS y PDI a reuniones de órganos colegiados de la universidad, por ser representantes electos, cuando estas coincidan con el ejercicio de la representación en los órganos y cargos para los que hubieran sido elegidos, previa acreditación de la asistencia a los mismos.
- Las faltas de asistencia por la participación de estudiantes en competiciones deportivas oficiales en representación de la Universidad.
- Las derivadas de intervenciones quirúrgicas o ingresos hospitalarios.
- Cualquier otra causa justificada deberá considerarse específicamente, valorando las circunstancias concurrentes y la gravedad del motivo de la falta de asistencia.

Como excepción, cuando se vaya a faltar por motivos laborales, se permitirá una falta de una hora a la semana como máximo, siempre que no se descontrola el resto del horario y se presente justificante.

Examen Final

Los exámenes finales se celebrarán en única convocatoria al finalizar el curso. Estos exámenes calificarán las cinco destrezas lingüísticas: Comprensión oral, Comprensión lectora, Expresión escrita, Expresión oral e Interacción.

Cada destreza se evaluará al 100%. El alumno debe aprobar el 50% de cada destreza para resultar APTO así como cumplir los requisitos mínimos de asistencia.

Calificación

La calificación de las pruebas será APTO o NO APTO. Para la obtención de la calificación de APTO será necesaria la superación de las cinco destrezas lingüísticas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia.

VI Certificación

La Dirección del Centro de Lenguas de la Universidad de Castilla-La Mancha emitirá certificados de aptitud a los estudiantes que hayan obtenido la calificación de APTO indicando expresamente las

Universidad de Castilla-La Mancha. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación Permanente

ID. DOCUMENTO	2w7cRpunRY		Página: 3 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	17-07-2017 00:11:44	1500243106910	
 2w7cRpunRY			



aprende lenguas



materias superadas. Los certificados firmados electrónicamente se obtendrán electrónicamente a través de la aplicación correspondiente.

La solicitud de duplicados de certificados anteriores al curso 2014/2015 llevará consigo el cobro de unas tasas académicas de 12€, a abonar junto con la solicitud del certificado.

En los cursos anuales, los alumnos calificados como NO APTOS que cumplan con los requisitos de asistencia no tendrán derecho a certificado con validez académica en la edición no superada. Sí podrán obtener, previa solicitud, certificado de asistencia al curso o de matriculación.

VII Coordinación Administrativa

La coordinación administrativa de los Cursos del Centro de Lenguas de la Universidad de Castilla-La Mancha se realizará a través del Centro de Lenguas, estando facultados para resolver las incidencias de matrícula de acuerdo a esta normativa.

VIII Coordinación Académica

El Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente, máximo responsable académico del programa y del Centro de Lenguas, nombrará coordinadores de lenguas a nivel de Lengua y Campus, dependiendo del número de alumnos matriculados. Los coordinadores serán los encargados de organizar las pruebas de acceso, informar de los cambios de grupo por no superar las pruebas de nivel, resolver las dudas académicas, establecer los horarios de lectores y profesores, resolver las dudas sobre las pruebas finales y entregar las actas al Centro de Lenguas.

Corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente la interpretación de las normas, así como la modificación en los casos que fuese necesario a través de la convocatoria de los cursos de estas normas de acceso, permanencia y certificación.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACIÓN PERMANENTE
Fátima Guadamillas Gómez

Universidad de Castilla-La Mancha. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación Permanente

ID. DOCUMENTO	2w7cRpunRY		Página: 4 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	17-07-2017 00:11:44	1500243106910	
 2w7cRpunRY			